



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 068 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 143-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UT de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 157 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación de ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprobó un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 1 de junio de 2019.

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo N° 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de octubre del 2019, se designó al señor JOSE ANGELLO TANGHERLINI CASAL en su condición de Director de la oficina de Administración, como funcionario titular responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de febrero del 2020, se da por concluida la designación del señor JOSE ANGELLO TANGHERLINI CASAL en el cargo de Director de la Oficina de



Administración y se encarga a la ABG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Administración.

Que habiéndose designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DE a la ABG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ, identificado con DNI N° 46056922, en el cargo de Directora de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, quien de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 0011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural es la Directora de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, en cumplimiento del literal a), del artículo 2 y del numeral 3.3 del artículo 3, ambos de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, corresponde designarlo como nuevo Responsable Titular del Manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Con la visación de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ, como Responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

Artículo 2.- Acreditar a la citada servidora, en el aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” como responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo

CUT: 9200